2019

REGLAMENTO DE AHORRO NAVIDEÑO

ASOTSE

Asociación Solidarista del Tribunal Supremo de Elecciones

REGLAMENTO DE AHORRO NAVIDEÑO

Artículo 1: Objeto
El presente reglamento tiene como objeto regular el sistema de ahorro navideño de la Asociación Solidarista de Empleados del Tribunal Supremo de Elecciones.

Artículo 2: Periodo de vigencia
El Sistema de Ahorro Navideño se crea para incentivar la cultura del ahorro voluntario entre los asociados de ASOTSE. Este Ahorro es por el lapso de un año, iniciando en el mes de diciembre y finaliza en el mes de noviembre del año siguiente.

Artículo 3: De las cuotas
El Sistema de Ahorro Navideño consiste en la deducción mensual del salario de cada asociado, de cuotas voluntarias y consecutivas que se acumularán en una cuenta de ahorro a su nombre.
Para incorporarse al Sistema de Ahorro Navideño, el asociado debe llenar la boleta de autorización de deducción emitida en la oficina de la Asociación o bien hacer llegar una nota indicando el monto que desea ahorrar por mes.

Artículo 4: De la incorporación
El monto mínimo de la cuota mensual de ahorro será de 2,000 colones, y se podrá modificar en cualquier momento.

Artículo 5: Modificación de cuotas
Las cuotas de ahorro podrán modificarse en cualquier momento, si así lo solicita el asociado.

Artículo 6: De la desafiliación
En caso de que el asociado desee retirarse de este sistema, deberá llenar una boleta de desafiliación en la oficina de ASOTSE, no obstante, ello no implica la devolución de su ahorro, por cuanto el dinero ahorrado y rendimiento a la fecha de renuncia serán devueltos hasta el final del período, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.

Artículo 7: Sobre aportes extraordinarios
El asociado no podrá realizar depósitos extraordinarios a su ahorro.

Artículo 8: Término para afiliarse
Se aceptará el ingreso de nuevos ahorrantes hasta el segundo mes de ahorro.

Artículo 9: Retención de ahorros
El asociado que forma parte de este sistema no podrá realizar retiros parciales ni totales de sus ahorros. Lo anterior con base en lo que se establece en el artículo 6.

Artículo 10: Revisión de la tasa de interés
La tasa de interés anual será revisable y ajustable semestralmente. Cada noviembre se publicará el interés a pagar para el siguiente año.

Artículo 11: No es sujeto de crédito
El monto ahorrado en el sistema de ahorro navideño no es sujeto para que el asociado solicite un crédito.

Artículo 12: Sobre la devolución del ahorro e intereses
El acumulado de lo ahorrado y el interés ganado se cancelarán en los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, mediante transferencias electrónicas a las cuentas del BCR o en cheque del mismo banco.

Artículo 13: Incorporación automática
La renovación de la deducción del ahorro se realizará de forma automática, salvo disposición expresa del Asociado, quien puede aumentar, disminuir o eliminar la deducción del ahorro, indicando su decisión mediante la boleta respectiva mencionada en el artículo 3 de este reglamento.

Este Reglamento fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de 204 del 7 de junio 2011. El mismo podrá ser revisado y modificado por la Junta Directiva de ASOTSE en el momento que lo amerite y deroga cualquier disposición anterior sobre la materia en particular.

ASOTSE
Asociación Solidarista del Tribunal Supremo de Elecciones
JUNTA DIRECTIVA